

el senado, su determinación fuese la decisiva, y así se vió reducido el pueblo á confirmar ó á desechar lo que se proponía, sin que fuese dueño de modificar cosa alguna.

Necesariamente debia haber disminuido la población á causa de la larga ausencia de tantos guerreros; para proveer á esta falta, el senado envió orden al ejército de que volviesen los más mancebos, que llegados más tarde á la edad de hombres, no habían prestado en unión con los demás el juramento, á fin de fecundar las mujeres. Moral esencialmente espartana! Los hijos nacidos de aquella prostitución legal fueron llamados *parthenienos*. Expulsados por los maridos al regresar á sus hogares, se trasladaron á Italia, donde fundaron á Tarento.

Hallamos en Italia otras colonias espartanas, especialmente los lócios y los crotoniatas, célebres como luchadores. A los ilotas, que habían querido aprovecharse de aquella coyuntura para sublevarse, y fueron dominados, se les dispersó en estos últimos establecimientos.

Cuarenta años pesó la dura tiranía de Esparta sobre los mesenianos, hasta que llegó á convertirse en voluntad unánime el deseo de venganza que alentaba sus corazones. Cediendo al voto nacional, Aristomeno, vástago de sus antiguos reyes, juntó á la juventud y la excitó á libertar la patria. Fué proclamado rey, pero satisfecho con el título de general, infundió con sus primeras expediciones tal espanto á los lacedemonios, que enviaron á consultar el oráculo. Fuéles respondido que buscaran en Atenas un general para que les mandase. Atenas era rival de Esparta; envanecida al ver que recurrian á ella, envió casi por mofa á Tirteo, que poeta y nada más, era cojo. Pero hizo ver á los espartanos cuán injusto era no estimar más que la robustez del cuerpo, pues supo inspirar con sus cantos tal ardor á los combatientes, que reanimó su denuedo y alteró completamente el aspecto de la fortuna. Por desgracia consagró su genio á una causa inicua, al exterminio de un pueblo á quien el exceso de la opresión había hecho convertir en cuchillos los hierros con que fuera encadenado. En las filas de Aristomeno hubiera podido el poeta hablar á lo ménos de patria, nutrir sus cantos con sentimientos generosos y consoladores; en las de Esparta no tenía otro recurso que estimular el valor,

patentizar cuán vergonzoso era apelar á la fuga y sobrevivir á una derrota, sin invocar nunca á Dios, la virtud y la justicia.

Tenían que habérselas los espartanos con gentes reducidas á la desesperación; así la victoria fué todavía del héroe meseniano. Luchó por espacio de tres años, pero al fin retumbó nuevamente en contra suya la voz de Tirteo, y le vendieron los de Arcadia, comprados por los espartanos.

Vencido Aristomeno, se retiró á las montañas, refugio de la libertad, y sostuvo en la fortaleza de Ira un asedio de once años. Otra vez vino la traición á serle adversa, y fué tomada Ira (578). Abrióse paso Aristomeno al frente de los restos de la guarnición y anduvo errante por Grecia. Se dispersaron sus soldados; parte de ellos pasaron á Sicilia, y derrotando á los habitantes de Zanclea, dieron á esta ciudad el nombre de Mesina en memoria de la patria que habían perdido.

El territorio de Mesenia fué repartido entre los vencedores; reducidos sus habitantes á la deplorable condición de ilotas, bañaron con los sudores de la esclavitud el suelo de su destruida patria. Doscientos años más tarde probaron una nueva tentativa para sacudir el yugo, si bien, como acontece á menudo, sólo consiguieron hacerlo más ominoso.

Aun cuando aprovecharan á la soberanía de Esparta tales victorias, las pagó con tanta sangre, que para reparar sus pérdidas tuvo necesidad de mucho tiempo. Acrecióse, pues, lentamente en medio de los dorios, ensanchando su territorio con detrimento de los argios y de los arcadios; hasta el año 150, en que logró avasallarlos completamente, no alcanzó la primacía entre los pueblos de la misma raza.

Ninguna alteración hubo de sufrir la constitución de Esparta mientras sus guerras no traspasaron los límites del Peloponeso, y fueron, por decirlo así, fratricidas. Sucedió de otro modo cuando se mezcló en los asuntos de Grecia, y pretendía ejercer allí la supremacía en rivalidad con Atenas, que marchaba al frente de la raza jónica. El hilo de nuestra narración nos conduce naturalmente á hablar de esta ciudad, cuyas costumbres fueron mucho más suaves.

CAPITULO IV.

Atenas.—Solon.

Bajo el reinado de Ogyges el lago de Copay inundó la Atica (1759), y en aquel desastre se perdieron las tradiciones antiguas. Siglo y medio después (1610), llegó allí Cecrope desde Egipto, según se dice, enseñó á cultivar el olivo é instituyó el areópago. Tuvo lugar el diluvio de Deucalion en tiempo de Cranao, uno de sus sucesores (1523.—1509). Amficion derrocó del trono á Attis, su suegro; más él fué también destronado por Erycthon, á quien sucedió Pandion y después Erechteo, bajo cuyo reinado, viniendo Cérés de Sicilia, abordó á las playas de Atica; es decir, que se propagó allí la agricultura.

Las primeras instituciones de este país denotan un origen extranjero; tienen mucho de Egipto el areópago y la distribución del pueblo en nobles, agricultores y artesanos; tampoco era ajena de ellos la India, pues allí encontramos los sacrificios de familia que debían cumplirse en los mismos grados de parentesco que entre los indios. Pero inmovilidad oriental no podía ser de larga duración en aquel territorio, y en él veremos al pueblo adquirir la libertad poco á poco. Hallándose Atenas por su situación y la naturaleza de su suelo, al abrigo de las incursiones de las hordas bárbaras, estaba más á su alcance hacer prosperar los gérmenes de la civilización en su seno.

Uno de los acontecimientos más antiguos de la Atica, es la guerra entre el ateniense Erechteo y el tracio Eumolpo. Habiendo obtenido la victoria el primero, confirmó la paz la supremacía de Atenas, y su alianza con Eleusis, alianza cimentada quizá por su admisión á los misterios de Cérés, instituidos en esta última ciudad. Puede ser considerado como fundador del estado ateniense, Teseo (1300), purgando el país de los bandidos y monstruos que le infestaban, libertándolo del tributo de siete mancebos y siete doncellas debido á Creta. Dió consistencia al gobierno juntando los cuatro distritos de la Atica, independientes hasta entonces uno de otro y señalando por capital del país á Atenas.

De él se han contado demasiadas cosas para que haya posibilidad de distinguir lo verdade-

ro de lo falso, y nada se sabe de sus sucesores hasta Codro (1123). Al invadir los heráclidas el Peloponeso, llegaron á aumentar la población de la Atica los jonios, arrojados de sus hogares; concibieron celos los heráclidas de Esparta y le declararon la guerra. Había vaticinado el oráculo que entre los dos ejércitos alcanzaría el triunfo aquel cuyo caudillo pereciera en el combate. Usando Codro de una estratagema para morir á manos del enemigo, aseguró á los suyos la victoria é hizo glorioso su nombre. Aun admirándole los atenienses no quisieron ya tener rey en lo sucesivo; se pusieron bajo la protección de Júpiter, y se hicieron gobernar por un arconte. Escogiósele en la familia de Codro para que fuese hereditario y perpetuo (1095); pero debia dar cuenta de su gobierno y someter su autoridad á la del pueblo en los negocios del Estado; á la del Prytaneo en las causas criminales; á la del Prytaneo en las causas civiles. Descontentos muchos atenienses de este cambio pasaron al Asia Menor con los jonios, y fundaron allí colonias.

Adelantaron los atenienses un nuevo paso hacia la libertad cuando de perpetuo que era, hicieron decenal el poder del arconte (754), siempre elegido á pesar de eso en la familia de Codro. Hasta que por último sin que se sepa que revoluciones dieron margen á ello, ascendieron los arcontes al número de nueve para ejercer el poder durante un año. Los tres primeros desempeñaban las funciones atribuidas hasta entonces al jefe del Estado. De todos modos estos cambios no eran favorables más que á las familias descendientes de los conquistadores; á semejanza de los patricios de Roma constituían una tiranía vigorosa, no escogiendo más que en su seno los arcontes y los areopagitas. Sin embargo, los vencidos no se resignaban á la servidumbre como en Oriente, y á menudo se suscitaban conflictos entre el pueblo y la nobleza. Pero fuerte ésta con su unión sofocaba las reclamaciones de la muchedumbre; ejercitaba su autoridad rigurosamente, administraba justicia á su antojo, y oprimía á los deudores hasta el punto de vender sus hijos.

El arconte Dracon (624) había redactado leyes severas como todas las de las aristocracias heróicas; al parecer no era más que un código

criminal trazado, según se decía, con sangre, porque aplicaba á todos los delitos la pena de muerte; según su texto ningún agravio era tan leve que no mereciera el último suplicio, ni tan grave que se le pudiera sujetar á mayor pena. Por eso se consideraba la ociosidad como un delito capital, y se procedía contra las cosas inanimadas que habían producido daño. Fué sustituido al areópago un tribunal de cincuenta y cinco ephetos, al cual debían someter sus decisiones todos los tribunales de justicia.

Así habían caído los atenienses del poder ilimitado de los reyes bajo el yugo de leyes implacables, cuya excesiva severidad opuso obstáculo á todo buen resultado, con especialidad no extendiéndose estas leyes á la organización civil, ni teniendo en vista el pueblo. Envenenábanse, pues, cada vez más las disensiones heroicas entre las tres clases distinguidas con los nombres de pedios, de diacrios y de paralienos, es decir, de la llanura, de los montes y de la costa. A fin de usurpar el poder trató Cylon de aprovecharse de ellas; pero asediado en la ciudadela consiguió salvarse apelando á la fuga, y sus parciales, refugiados al templo de Minerva, fueron degollados sobre el ara después de prometerlos la vida. La pérdida de Nisea y de Salamina y una peste que sobrevino se consideraron como castigo de los dioses por tan sacrilega matanza. Envióse á buscar á Epiménidas, famoso sabio de la Creta y amigo de los dioses (593); llegado á Atenas ordenó que se levantaran templos, se sacrificaran víctimas y se cumpliesen ritos de la expiación; reformó además las ceremonias del culto haciéndolas menos costosas; suprimió los golpes con que se maceraban las mujeres el seno y el rostro durante los funerales; substituyó en suma ritos más suaves á los traídos de Oriente. Esto restableció la concordia, si bien por poco tiempo. Subsistiendo de continuo las mismas causas, se reanimaron las mismas querellas entre los grandes, y con el auxilio de Solon se aprovechó el pueblo de ellas para adquirir derechos.

Nacido Solon de estirpe real, si bien sumido en la pobreza, había solicitado socorros del comercio, que proporcionándole una existencia holgada, le puso en estado de viajar y de trabar conocimiento con los hombres más célebres de su tiempo, llamados posteriormente los sa-

bios de Grecia. No eran doctos, ni filósofos, sino gentes de saber vulgar que sacando de las sombras del templo la doctrina de las costumbres, para propagarla fuera, meditaban sobre el hombre y la naturaleza, así como acerca de los medios de darle la mejor dirección posible. Conocidas son las sentencias que se les atribuyen, forma proverbial bajo la que ponían la moral al alcance de todos. Todos, á escepcion de Thales, fueron hombres de estado: Chilon, ephoro de Esparta; Bias, magistrado de la Jonia; Pittaco, dictador de Lesbos; Cleóbulo, tirano de Lindos; Periandro, de Corinto.

Congregados un día en el palacio de este último con Anacarsis, que iba desde Scitia á visitar la Grecia, y á comparar su civilización con la ruda franqueza de su patria, platicaban acerca del mejor gobierno posible. Solon dijo que aquel en que la injuria hecha á un particular se consideraba como hecha á todos; Bias donde la ley reinaba en lugar del tirano; Thales, donde los habitantes no eran ni muy pobres ni muy ricos; Anacarsis, donde se honraba la virtud y se abominaba el vicio; Pittaco, donde no se concedían las dignidades sino á las gentes honradas; Cleóbulo, donde los ciudadanos tenían más la censura que el castigo; Chilon donde se prestaba más oído y tenían más autoridad las leyes que los oradores; por último, Periandro dijo que el mejor sistema de todos era aquel en que el gobierno popular se aproximaba más á la aristocracia, puesto que la autoridad residía en un corto número de personas honradas.

También Solon cultivó la poesía y llenó sus composiciones de profundas sentencias: ocupóse en un poema sobre las atlántidas: fué asimismo versado en la astronomía, ciencia que se hallaba á la sazón tan en la infancia entre los griegos, que Thales acababa precisamente de dividir el año en doce meses de treinta días, intercalando un mes cada dos años. Solon lo hizo lunar de trescientos cincuenta y cuatro días, añadiendo otros veintitres cada dos años.

Se puso de parte del pueblo y le enseñó á conocerse á sí mismo, á sentirse con derechos iguales á los de los patricios, y sólo él pareció digno de organizar la libertad popular en Atenas. Nombrando arconte (594), recobró á Salamina y su crédito subió de punto. Alentado

por el oráculo se aplicó á reconstituir el estado, comenzando por anular las leyes aristocráticas de Dracon, exceptuadas solamente las relativas al homicidio. Luego á fin de patrocinar á los pobres, en vez de libertar á los deudores, aumentó el valor del dinero y les aseguró la libertad personal. De este modo apaciguó á la clase menesterosa, á la par que proveyó á los intereses de los ricos, negándose á la repartición de las tierras que se le demandaba. Quiso que cada cual pudiese disfrutar en paz y transmitir á sus herederos los bienes que poseía.

Abarcaba la legislación de Solon el derecho público, el derecho civil, el derecho criminal, á semejanza de todas las legislaciones antiguas. Encontró en el Atica en oposición encarnizada con las familias nobles *al demos*, es decir al comun, compuesto de los descendientes de los habitantes primitivos del país que sin haber sido reducidos á la condición de trabajadores mercenarios, moraban en la campo libres y divididos en diferentes jurisdicciones. Abolió la antigua distinción de los ciudadanos en tres clases semejantes á las castas asiáticas, y substituyó á ella la distribución fundada sobre la propiedad. Los pentacosio-medimnos, es decir aquellos que poseían una renta de 500 medimnos; ó medidas de aceite y de grano, figuraron en la primera categoría, después por grados los *caballeros*, cuya renta ascendía á 400 medimnos; *zeugitos*, á 300; los *thelos* que poseían ménos. Se admitía á las tres primeras clases á todos los empleos, los de la segunda podían asistir á las asambleas y tomar asiento en los tribunales. Conservábase la antigua división, ya por cabeza en las tribus que eran cuatro, ya por fuego en los *demos* ó comunes de las gentes del campo, de que se contaban hasta doscientos sesenta.

Prosiguieron los nueve arcontes á la cabeza del Estado; el primero de ellos llevaba el título de *eponymo*, porque daba su nombre al año; el segundo el de rey, y presidía á todas las cosas religiosas; el tercero el *polemárcos* ó ministro de la Guerra; llamábanse los demás *thesmothetos*, porque administraban justicia; como magistrados supremos quedaban por este mismo hecho excluidos de los mandos militares. Antes de proceder á su elección, examinaban el senado y

los heliastos si eran hijos y nietos de ciudadanos, si habían servido en el ejército, si habían respetado á sus padres. Llevaban por señal distintiva una corona de mirto y eran inviolables como todos los magistrados.

Moderaban su autoridad cuatrocientos senadores, ciento por cada tribu; decidía de la elección la suerte, pero se les sujetaba á un riguroso exámen por parte de los heliastos, y luego eran proclamados sus nombres á la faz del pueblo, y si alguno levantaba su voz para acusarles, se les ponía inmediatamente en juicio. Debían consultarles los arcontes en todos los negocios; cada ley nueva se discutía primeramente en el Senado, después se depositaba por espacio de tres días á los piés de los dioses tutelares de cada tribu, pero antes de proponerla debía ser derogada la que le era contraria, después de defenderla cinco ciudadanos.

La confirmación de las leyes, la elección de los magistrados, la deliberación sobre los negocios públicos, que debía someterle el Senado, pertenecían al pueblo de las cuatro clases, como asimismo el juicio de los procesos públicos en los tribunales que se juntaban cada ocho días. Por eso el scita Anacarsis se asombraba mucho de que en Atenas fuesen convocados para discutir los sabios y para deliberar los ignorantes; tan nueva era la idea de la soberanía popular.

El areópago, poder conservador y salvaguardia de la constitución, era vitalicio, y se componía de los arcontes que habían dejado sus funciones y dado cuenta de su administración; velaba por las costumbres, revisaba y aun anulaba las decisiones del pueblo; como tribunal supremo, resolvía definitivamente sobre los negocios capitales, y entonces pronunciaba sus fallos con los ritos de los tiempos heroicos; invocaba á los erinnis en medio de las víctimas palpitantes y de las imprecaciones; y cuando las habas del escrutinio eran iguales en número, de cada uno de los colores se añadía para la absolución la haba blanca de Minerva. El areópago impuso un castigo á un juez por haber dado muerte á un pajarillo que se había acogido á su seno. Como se propusiese introducir los juegos de los gladiadores á fin de que Atenas no fuese ménos que Corinto, exclamó un areopagita:—*Derribad, pucs, ante todo ese altar*

que nuestros mayores levantaron á la misericordia.—Ante aquel excelso tribunal, censor severo de las costumbres y de las leyes, hasta la misma elocuencia debía despojarse de sus galas y encantos, pues se ahogaba de noche sin gestos oratorios y sin apelar á sentimientos de ternura.

Parecía de temer que los miembros del areópago abusaran de poder tan grande como los éforos de Esparta: reconocióse no obstante por experiencia de cuántos males fué causa Pericles por haberlo dismiuido. Tal era la reputacion de justicia de que gozaba el areópago; á menudo reyes y pueblos le elegían como árbitro de sus diferencias, y jamás ninguno de ellos, segun Demóstenes, tuvo por qué quejarse de sus decisiones.

Solon pensó que aquella mezcla de aristocracia y de democracia aseguraria á la república el equilibrio necesario, especialmente haciendo que se confiase el gobierno á los ciudadanos mejores. La multiplicidad de los empleos llamaba á los negocios á un gran número de ciudadanos que alternativamente se encontraban superiores unos á otros. El que maquinaba innovaciones era condenado á muerte.

En caso de sublevacion los magistrados estaban obligados á dimitir sus empleos, de lo contrario todo ciudadano tenía derecho de quitarles la vida. A fin de que no prevalecieran los ambiciosos en las turbulencias civiles mientras vacilaban los hombres honrados, consigné Solon en la ley que cada cual se declarase por un partido so pena de infamia.

Tenía tambien por objeto el ostracismo la conservacion del estado. Cuando las relevantes prendas de un ciudadano le ensalzaban sobre los demas hasta el punto de que su poder y su ascendiente se hacian temibles, se le alejaba por espacio de diez años, con tal de que reclamara esta medida el voto de seis mil ciudadanos por lo ménos.

Nada hay que pruebe que esta ley fuese establecida por Solon, y en general es sumamente difícil distinguir las que le son propias de las adiciones que experimentaron en lo sucesivo; además gran número de sus leyes no han llegado hasta nosotros: algunas de ellas no se deducen más que por los hechos, otras jamás han sido escritas, y los empíopidos las

conservaron por tradicion solamente. Sentado esto procuremos proceder con órden al exámen de las partes más importantes de aquella constitucion.

Si las instituciones religiosas pasaron de Egipto á Grecia no pudieron conservarse en una casta exclusiva y predominante; sirviendo sí de contrapeso al poder egoista de una aristocracia batalladora, de salvaguardia á los derechos de los pueblos y de freno á la fogosidad irreflexiva de los demagogos. La fundacion del oráculo de Delfos al lado de la asamblea de los amfictyones, bastaria á demostrar cuánto influjo debió tener la religion en las deliberaciones públicas, no para imponer á los grandes, sino para dirigir al pueblo que se sometia á una señal de Dios más que á otra razon cualquiera, y para inspirar resoluciones generosas, patrióticas, prudentes, conciliadoras. Si no costumbres más puras propagaban por lo menos los misterios doctrinas más graves, ideas más espirituales acerca del origen del mundo; juntaban los juegos públicos ora á una provincia, ora á la nacion entera, á fin de mantener la union y de reanimar el sentimiento de la fraternidad.

Jamás hubo ciudad donde las divindades extranjeras fueran más libremente admitidas que en Atenas. Si por no descontentar á nadie llegó hasta el punto de erigir un templo al dios desconocido, se castigaba allí á pesar de eso la impiedad como tambien á los que violaban los olivos sagrados: á todo el que robaba objetos de esta clase se le negaba sepultura. Protágoras fué proscrito por haber dudado de la existencia de los dioses; se entregaron á las llamas sus obras y se intimó á los que las poseian que se las entregaran al magistrado. Se cortó la cabeza á Diágoras de Mileto que profesaba el ateísmo. A ciertos impíos se les condenaba á morir de hambre sentándolos á una mesa opíparamente servida. Nadie podía ser reducido á prision durante las fiestas de Ceres y de Baco: en las tésmoforias se daba libertad á algunos presos, se les restituia á todos cuando se celebraban las saturnales: ninguna ejecucion capital podia verificarse mientras estaba de viaje el barco que llevaba á Delos las ofrendas de los atenienses. Una vez cumplidos los ritos de eleusis se aseguraba una comision es-

pecial de que por ninguna innovacion habian sido alterados.

Eran valederos los tratados celebrados con un gobierno aun cuando éste fuese ilegítimo. Un reo de estado podia y aun debía ser entregado á la muerte por cualquiera que le encontrase; y se adjudicaba una corona de laurel al que le quitaba la vida, como á los vencedores de los juegos olímpicos.

Tenian fuerza de ley los decretos senatoriales por espacio de un año, y á su espiracion debian ser sometidos á la aprobacion del pueblo. A veces era concedida en la asamblea general la admision á los derechos de ciudadano, á consecuencia de un mérito insigne, como el que contrajo el filósofo Pirron por haber dado muerte á un tracia. Demuestra hasta qué punto era esta distincion honorifica la circunstancia de haber sido ambicionada por Perdicas, Thereo, Dionisio, Evágoras, que gobernaban la Macedonia, la Tracia, la Siracusa y Chipre. Necesitábanse seis mil votos por lo ménos, casi la tercera parte del número total de ciudadanos atenienses, para otorgar la cualidad de ciudadano á un extranjero ó á todo el que habia nacido de extranjera madre, para rehabilitar á un reo, para decretar el ostracismo y para otras decisiones importantes. El que no satisfacía la deuda contraida por su padre á favor del tesoro público, quedaba privado de todos los derechos civiles y de su libertad hasta que hubiese solventado. Tambien podian ser presos los deudores particulares; un rótulo indicaba á todos la casa ó bienes cargados con hipotecas.

No disfrutaban de los derechos de ciudad los *metecos* ó extranjeros; pagaban un impuesto personal y debian tomar por patrono á un ciudadano que respondiese de ellos y pudiera reclamar en su favor y en justicia contra un ateniense. Se les nombraba un juez especial y eran sus propios repartidores para la suma que debian pagar al tesoro público. Espuestos á mofas y humillaciones se les obligaba á llevar en las fiestas de Baco las vasijas llenas de agua y los utensilios para los sacrificios, vestidos con trajes de color extravagante; sus mujeres debian tener el quitasol á las atenienses. El meteco que mataca á un ateniense incurria en la pena de muerte, sólo se condenaba á destierro

al ateniense que quitaba la vida á un extranjero: éste era condenado á la última pena si osaba introducirse en la asamblea ó presentarse en la tribuna. Para subir á ella no bastaba gozar de los derechos de ciudadano, se necesitaba además tener una descendencia legítima, propiedades en el país, no haber nacido de una cortesana, ni ser deudor al tesoro; quedaba excluido de ello todo el que menospreciaba á los dioses, rehusaba el servicio de la milicia, arrojaba su escudo, maltraba á sus padres, frecuentaba las mujeres públicas ó disipaba su patrimonio.

Hemos dicho que se contaban veinte mil ciudadanos; porque siempre que se habla de la libertad antigua conviene entender la del corto número de aquellos que únicamente la poseian y disfrutaban por formar la clase dominadora. Asi, aun cuando en el Atica no reposara solamente la constitucion, como ya lo hemos visto, sobre la nobleza hereditaria y sobre la propiedad territorial, sino tambien sobre la fortuna moviliaria del comercio y de la industria fuera erróneo imaginar que se encontraba allí la igualdad matemática, tal como existe, por ejemplo, en los Estados Unidos de América.

Importaba, pues, proveer á la conservacion de las familias, y con este objeto quedó establecido que el hijo ocupara inmeditamente el lugar de su difunto padre, y que á falta de hijo tomase un heredero natural su nombre. El que no tenia legítimos descendientes testaba en favor de quien fuera de su agrado. Cuando los tenia se repartian los bienes entre los hijos en porciones iguales. Hasta la familia nos revela el tránsito de la unidad oriental á la variedad griega, y la identidad del derecho público con el derecho privado. No puede ser contratado el matrimonio más que entre ciudadanos, si bien con la única conformidad de dar caucion y de consinar un dote. No está en desacuerdo la monogamia con la libertad griega. Se adquiere el poder paternal por el matrimonio, por la legitimacion y por la adopcion; no consiste tanto en el derecho moral de reprender y de castigar como en una especie de derecho de propiedad sobre el hijo; pero cuando el padre llega á estar descontento, declara al magistrado que deja de reconocerle, le arroja de su morada y todo vínculo entre ambos queda roto.

Reunia la curia en su seno el estado, la fa-